



Superintendencia
de Bancos de Panamá

28 de enero de 2019
Circular No. SBP-DPC-CACAM-0016-2019

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Nuevo sistema para el envío de la información: Transferencia de Información Digital para los Sujetos Obligados (TIDSO).

Señor(a) Gerente General:

Como resultado de las sesiones de trabajo de esta Superintendencia, se concluyó que se debe actualizar y modernizar el esquema de envío de los requerimientos de información por parte de los sujetos obligados, en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, artículo 20.

En atención a lo expuesto, se diseñó un sistema para la recepción de los requerimientos de información en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, denominado "Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)". Este sistema permitirá el envío de información de forma automática, segura y eficaz.

Por favor, tomar en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de ingresar al sistema:

1. El sistema está habilitado desde el 2 de enero de 2019.
2. Es importante que lean el "Manual de usuario del portal de transferencia de información digital de los sujetos obligados" para su mejor comprensión y manejo.
3. Podrá acceder a este sistema de dos maneras: a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá (Sección Prevención y Control de Operaciones Ilícitas) y por medio del siguiente enlace o vínculo:
<https://www.superbancos.gob.pa/es/prev-cont-op-il/tidso>
4. Cada entidad debe registrar un máximo de 3 colaboradores, que serán los responsables del envío de los requerimientos de información.
5. A continuación, se detallan los requerimientos que se deben adjuntar en el sistema:
 - Manual de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Anexo 1 - Estados de Situación Financiera y Estados de Utilidades Integrales Interinos
 - Estados Financieros Auditados
 - Anexo 2 – Información transaccional
 - Cuestionario de autoevaluación de PBC/FT,
 - Información operativa

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"

- Sustentos o evidencias del cuestionario de autoevaluación de PBC/FT. Se debe elaborar un solo documento en el cual se anexarán las páginas o capturas de pantalla con la información que requieran ser sustentadas, según las preguntas del cuestionario, y especificar el número de anexo.

Les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo: soporte@superbancos.gob.pa.

Les solicitamos al Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de esta circular.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

NM/mddec.